

DECRETO N ° E-1232/2018 /

COLINA, 24 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 1136 de fecha 07 de Mayo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta del señor HECTOR QUEZADA NORAMBUENA, a través de la cual solicita autorización para realizar un Evento Benéfico, el día sábado 02 de Junio de 2018, en la Sede del Club Deportivo Juventud Chacabuco, ubicada en Avenida El Colorado s/n, acreditando el permiso del Club Deportivo para realizar la actividad. Lo anterior con el fin de reunir fondos para costear gastos de una cirugía del manguito rotador que debe realizarse.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará el señor **HECTOR QUEZADA NORAMBUENA**, el día sábado 02 de Junio de 2018, en la Sede del Club Deportivo Juventud Chacabuco, ubicada en Avenida El Colorado s/n, comuna de Colina, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/DVB/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes